

Las demás obligaciones contenidas en el Tratado que está a la consideración de la Cámara, existen ya todas en el Tratado de 1851, y son por consiguiente las de la República hasta su terminación.

La Comisión, Sr. Presidente, ha estudiado muy detenidamente el nuevo Tratado. Toda cada una de sus cláusulas—puedo decirlo seguro de no ser desmentido—participa del consentimiento que he manifestado a la Cámara sobre las ventajas grandísimas que él ofrece al país (Apoyados de los miembros de la Comisión). Esto, no solo comparándolo con el año 1851, sino al estado actual que existe, pero sobre todo cuando aquel existiese, cuando es ya un hecho positivo que pesa sobre nosotros de una manera indelible.

No quiero ser más extenso por el momento. Ya, con los demás miembros de la Comisión, sostenemos la discusión y daremos todas las explicaciones que se crean convenientes.

El dicho.

EL NACIONAL.

Domingo 1.º de Agosto de 1858.

El contrato del "Nacional Argentino"

Cámara de Diputados.

ORDEN DEL DIA PARA LA SESION DE 30 DE JULIO DE 1858.

Honorable Señor:

Vuestra Comisión de Hacienda ha examinado el contrato para la publicación del periódico oficial y Registro de Leyes y Decretos que he tenido el honor de remitirle a V. H. por el Poder Ejecutivo Nacional en Mensaje de 16 del actual, y tiene el honor de presentar al adjunto proyecto de Ley, despidiendo dicho contrato, en cuanto concierne al Poder Legislativo.

Las razones que han movido a Vuestra Comisión formular este proyecto, así serán expuestas por el Señor Oroya, quien sesionará al dictado de la Comisión, Paraná, 27 de Julio de 1858.

Escucha Rodríguez—Escucha Oroya—José Antonio Alvarez de Caceres—Daniel Araya—Vicente Díaz Coladéro.

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de Ley.

LEY.

Art. 1.º Desapruebe el contrato celebrado en el día de Enero de este año, entre el Poder Ejecutivo Nacional y D. Alfredo M. de Gracy y D. Lucio Y. Mansilla, para la publicación del periódico oficial y Registro Nacional de Leyes y decretos.

Art. 2.º Comuníquese al poder Ejecutivo. Sala de Comisiones, Paraná, 27 de Julio de 1858.

Rodríguez—Condorco—Coladéro—Araya—Oroya.

Don Juan Izaguirral, Secretario.

Somos enemigos de discutir sobre cuestiones de interés personal; pero cuando se nos ataca, presentándonos como onerosos al Estado, fuerza es que nos defendamos.

Este contrato, que celebramos con el Excmo. Gobierno Nacional, comprometidos a cumplir y editar el Registro Nacional, así como a publicar diariamente este periódico, insertando en él los documentos de la administración, únicos que tienen carácter oficial—ha sido discutido en la última sesión de la H. Cámara de Diputados y condenado por la mayoría.

No extrañemos en la cuestión de si la Cámara ha debido deliberar sobre un negocio exclusivamente del resorte del P. E., porque nos parece muy obvio que, esta, en su calidad de en sus atribuciones, además no es la H. Cámara la que ha de hacer efectivos las estipulaciones de nuestro contrato por que nos con ella con quien lo hemos celebrado. En tesis general, es el hijo de la mayoría; pero no en las circunstancias, ni en el modo de concluir una injusticia, creyendo servir con pagar a los intereses bien entendidos del país.

Si este principio puede ser aplicable a nosotros vamos a probarlo, por a probarlo con la lógica irresistible.

La H. Cámara ha rechazado nuestro contrato, diciendo, la comisión, poco más o menos en estos términos, que hay en él algo de judicial.

No hemos asistido a la sesión del viernes, pero amigos cuya palabra nos merece completa fe, nos aseguran que se nos ha condenado a priori, es decir, sin aducir ninguna consideración de peso, sin exponer ninguna razón de fundamento, ni la más mínima demostración de contra de nuestro contrato.

La H. Cámara, pues, puede decirse que nos ha condenado sin juicio previo, y es este el principal motivo que nos induce a entrar en las estadísticas explicaciones que consignamos más adelante.

No son razones de egoísmo las que nos han hecho tomar la pluma para defendernos, no, ni tampoco nos algo que padece más que el interés—nuestros derechos atañen a los que nos hace descender hacia el punto de convertir las columnas de nuestro periódico en una especie de libro mayor comercial.

La Comisión de Hacienda, habiéndose procedido con más detenimiento, en este asunto, nos hubiera ahorrado el pesar de fastidiar al público con el balance de nuestros negocios, pero la Comisión de Hacienda, no ha querido beber en las fuentes de nuestra contabilidad antes de dar su fallo sobre el contrato celebrado con el Ministerio del Interior, desgraciado de haber sido aprobado en Acuerdo de Ministros: la Comisión de Hacienda ha preferido fallar en ausencia del cuerpo del delito sin esta garantía de todos los datos y antecedentes necesarios para poder dar un dictamen; pero la Comisión de Hacienda ha preferido, y con ella la mayoría de la Cámara, condenarnos sin oírnos; y esto sea dicho por segunda vez, dando átomos de verdad a sus afirmaciones, y no decimos como lo entendieron, y lo decimos bien todo, porque hay atribuciones que nos da el derecho de decirlo.

Si en error estamos, las columnas de este diario, abiertas están para que nos lo sea demostrado; si equivocados—en lecciones, ni discusiones ni cuentas.

A ellas. Empezamos presentando un cuadro de los recursos con que cuenta la Empresa para el contrato: en que cupezá a regir nuestro contrato:

ENTRADAS.

La publicación del Registro Oficial de Febrero de 1852 hasta el 3.º de Mayo de 1853 ha ocupado 176 páginas que a 8 pesos por edición de 600 ejemplares son..... \$ 1008

La publicación del Registro Oficial desde Enero, hasta Abril del 55, que se hace por entregas, ha ocupado 96 páginas que a 8 pesos la edición, también de 600 ejemplares, son..... \$ 768

Subvención para la publicación del "Nacional Argentino". Por seis días de Marzo..... \$ 233

4.º Abril, Mayo, Junio y Julio a razón de \$ 110.25 centavos..... \$ 464

Importe de impresiones sueltas hechas a precios convencionales con los varios Ministros. Ministerio del Interior 20 Circulars a los Sres. Gobernadores de las Provincias..... \$ 50

10.º Circulars de la misma carta en forma de folleto, impresión extraordinaria..... \$ 120

300 Ejemplares de cartas de ciudadanía foran grande..... \$ 300

300 Ejemplares del decreto 6 instructivos sobre la estamillación..... \$ 30

40 Ejemplares de la circular 20 de Marzo..... \$ 40

50 Ejemplares de todos los documentos relativos a la cuestión Buenos Aires, un folleto de 100 páginas, impresión extraordinaria..... \$ 250

100 Ejemplares de una memoria sobre el distrito mineral de San Luis..... \$ 25

30 Sugerencias al "Nacional Argentino", suspendidas los 16 días..... \$ 45

50 Ejemplares del decreto 10 de Mayo..... \$ 4

50 idem del 17 de Mayo..... \$ 4

Alquiler de casa en cinco meses..... \$ 340

Caja y gastos mensuales de 4 meses..... \$ 130

Subvención para el contrato de transportes en 4 meses..... \$ 130

Correspondencia en Buenos Aires..... \$ 200

Encargado de la administración en 5 meses..... \$ 408

Distribuidor del periódico y encargados del material en 4 meses..... \$ 200

Gastos de instalación y trabajos extraordinarios..... \$ 7382

A. D. Agustín Arroyo por un galpón..... \$ 285

Trabajos extraordinarios en la imprenta del Nacional, en esta ciudad, mes a mes, etc., etc., 4 meses y seis días..... \$ 320

Gastos de redacción, velas, papel, tinta, plumas, etc..... \$ 620

Reimanes del papel para el Registro Nacional..... \$ 160

Tinta para el Registro..... \$ 150

Papel fino y ordinario gastados en las diferentes impresiones que se han hecho en 4 meses y seis días..... \$ 350

Gastos de enumeración del Registro Nacional y folletos según convenio..... \$ 170

Honorario del Sr. D. Gracy a razón de 150 pesos mensuales por 4 meses..... \$ 630

Idem idem del Sr. Mansilla..... \$ 630

Total..... \$ 10300

Comisión de Hacienda; y dónde está la *lesion corrompida* que he inspirado su definición? Ahora bien; y finalmente, ¿cómo el Gobierno inicia efectivo un contrato mucho más arriesgado, que el celebrado con nosotros, oliviando un voto de confianza de la H. Cámara, que voto año por año en discusión alguna, la partida del presupuesto a que se imputan los gastos de impresión; y de donde nace el error escrupuloso de la Comisión de Hacienda en su juicio sobre el contrato para desquitarse al precio previo, dirigido así un reproche al P. E. por haber estipulado un contrato que incluya *lesion corrompida* para los intereses del fisco?

Se nos dirá, que, si el contrato que hemos celebrado no es proficuo a la empresa ¿por qué lo sostenemos?

Contestaremos que esperamos del tiempo y de la marcha regular y progresiva del país, en cuya actualización tenemos fe, todos los beneficios hipotéticos de nuestro contrato, por lo que, entendemos que si servimos al país y a nuestros lectores, uno y otros nos deben una remuneración: si nos equivocamos, tanto mejor, nos quedará la satisfacción de haber prestado un servicio a la patria, y si no, por lo menos, que nos sirvan de ejemplo para que no seamos víctimas de un egoísmo.

Atemos de esto, y para concluir, hemos dicho anteriormente que hemos tomado la pluma para sostener nuestros derechos y el punto se encierra todo.

Alora, juzga la comisión de hacienda y la mayoría de uno ó dos votos que la reclamado nuestro contrato, si este contiene la *lesion corrompida* mismo motivo? ¿según todas las legislaciones del mundo, puede indicarse a un tribuna un contrato que no ha sido celebrado contra menores.

Los corolarios que de esto fluyen,—para después.

Manusita

Leemos en un diario norte-americano de fecha 23 de Abril el artículo que a continuación traducimos.

Véase por el de la verdad lo que antes hemos dicho sobre las simpatías de la prensa extranjera por nuestra causa.

La Confederación y Buenos Aires.

Una insalvable confusión reina en la mayor parte de las cabezas norte-americanas, con relación a los países de Sud-América. Dilema confuso que se atribuye a la condición política de los Estados de la América Española, es de constante repetición.

Las revoluciones se suceden con la rapidez de las vistas de un diorama. Las divisiones geográficas, no obstante, permanecen inalterables, excepto cuando de tiempo en tiempo el Brasil ensancha su frontera siempre con ventaja suya, por el lado de Bolivia, del Perú, del Ecuador y Venezuela.

Buenos Aires es el nombre de una Provincia de la Confederación Argentina, y del antiguo virreinato español. Pero la mayor parte de nuestros países y la mayor parte de las personas persisten en llamar a toda la Confederación Argentina, Buenos Aires.

El mismo error que uso bajo noticias que el Presidente Rosas, y los otros gobernantes del Paraguay con el Brasil, nos hizo subservir desventajas entre las trece Provincias que forman la Confederación Argentina y el imperio del Brasil. Buenos Aires. La confusión de ideas se parece mucho a la nuestra, sus provincias han reservado, como nuestros Estados, una parte de soberanía y constituido un gran todo. Su título oficial es el título mencionado *Confederación Argentina*. Uruguay, su antiguo territorio, bajo cuyo poder (añadido con el Brasil) se encontraba el Brasil, se declaró en insubordinación, de completar a Buenos Aires la unión que se separó en 1852. Una guerra entre la Confederación y Buenos Aires que dominó la parte del Rio de la Plata, nos condujo, naturalmente, las importaciones del exterior, para uno y otro beneficio.

De nuevo los beneficios del tratado recientemente negociado entre el Paraguay y el Brasil, vendrá a ser de ninguna provecho para el último Gobierno, por lo mismo que antes del conflicto entre Buenos Aires y la Confederación Argentina. En el caso de que Buenos Aires rechace las peticiones aperturas hechas por el General Urquiza, las simpatías de los Estados Unidos estarán en favor de Buenos Aires. El General Urquiza el que negoció por la Confederación Argentina un tratado de amistad, comercio y navegación con los Estados Unidos, y liberalizó el comercio de la libre navegación de los ríos Paraná y Uruguay para las banderas mercantes del mundo. La Inglaterra, la Francia y la Cerdeña celebraron también un tratado análogo en 1853, habiéndolo hecho el Brasil en 1855. La Confederación Argentina estipuló por el artículo 6.º de sus tratados que "considerando las altas partes contratantes que la Isla de Martín García (en el Rio de la Plata no muy distante de la ciudad de Buenos Aires) puede por su posición estratégica ser de gran importancia para los componentes del Rio de la Plata, conviene en usar su influencia para evitar que la mencionada Isla sea retenida ni ocupada por ningún Estado del Rio de la Plata o sus componentes que no haya sido el principio de la libre navegación de los ríos". Esta cláusula se refiere especialmente a los Estados Unidos, que se acordó celebrar un tratado de amistad y comercio con el Brasil, y que después protestó contra la estipulación sobre Martín García, lanzando por medio de sus publicaciones oficiales y de sus periódicos, una campaña de calumnias contra el General Urquiza que, decía, había vendido a su país. La Provincia revolucionaria, sin embargo, resolvió el principio de la libre navegación del Rio de la Plata por un decreto que no se refiere a los tratados celebrados con la Confederación. Si tuviese poder ya se juzgase a poderosas y faltaría el tratado de Martín García, e impidiera la libre navegación de los ríos. Si así sucediese la libre navegación de los ríos, para nuestro país no pueden permanecer en vigor los tratados de comercio y navegación celebrados con el Brasil, y el Brasil tendría que hacer cumplir los tratados de Junio de 1853. A demás de esas reflexiones el diario Norte Americano, en un artículo que se publicó en Buenos Aires, el 21 de Mayo, dice que el Brasil tiene un convenio con el Paraguay que le permite el uso de la fuerza para hacer cumplir los tratados de Junio de 1853. A demás de esas reflexiones el diario Norte Americano, en un artículo que se publicó en Buenos Aires, el 21 de Mayo, dice que el Brasil tiene un convenio con el Paraguay que le permite el uso de la fuerza para hacer cumplir los tratados de Junio de 1853.

El peso fiado. Es de temer que tales hombres laudados a Buenos Aires en el día guerra brillante y ruidosa y esta en el interior del mundo comercial que el Rio de la Plata y sus adyacentes pertenecerán a la libre navegación de todos los buques.

RUIA—Riga 21 de Mayo.—Una ceremonia muy interesante acaba de verificarse en Riga el 20 de este mes. La administración del ferrocarril de Riga a Dnaburgo, los que dirigió obrar con una función el principio de las obras de la línea. En el sitio del futuro embarcadero, ha hecho construir un vasto anfiteatro, en el cual, las obras de los notables de la ciudad. Un imponente cortejo, compuesto de los convidados, partió de la Bolsa, dirijiéndose al embarcadero, en donde le esperaba el Arzobispo griego acompañado de su clero. Después de un servicio celebrado en el terreno de Arzobispo bendijo las obras las cuales han sido inauguradas por el príncipe Souvoroff, Gobernador de las provincias rusas del Báltico. Mas de 20,000 personas asistieron a esta ceremonia, e inmensas aplausos han acogido al príncipe ruso, y a sus acompañados por la construcción de un ferrocarril que habrá por en comunicación a Riga con el resto de la Europa, y creará para esta plaza un art de prosperidad.

CHINA.—Escriben de Hong-Kong, el 12 de abril, lo que sigue: «La situación política no ha cambiado, pero el correo de Shanghai, llegado ayer, nos trae noticias muy importantes. El barón Gros y lord Elgin han recibido una respuesta de Pekín. Esta respuesta no deja ninguna esperanza de restitución, sino que por las fuerzas, las satisfacciones que los aliados tenían derecho de esperar. La inercia del gobierno chino es calculada evidentemente, y tiende a causar las fuerzas expedicionarias, hasta el momento en que el corte de Pekín crea poder oponer una resistencia abierta a las reclamaciones de la Francia y de la Inglaterra. Así, creó que las fuerzas combinadas ampararán a breve muy hostilidades. Los almirantes han tenido sobre el particular varias conferencias; pero nada se ha trasladado sobre el plan de las operaciones. La situación de Shanghai es la misma, a pesar de la presencia de las escuadras aliadas, las cuales no molestaban al comercio chino. Las importaciones se operaban con facilidad y las transacciones con los Europeos eran muy activas. Esperamos que muy pronto se escribirá este movimiento luego que se declaren las hostilidades.

La ocupación de Canton se hacía muy pesosa para los comisionados, quienes se veían privados del comercio de la ciudad, y los europeos, cuya mala fe es cada día más evidente. Otra correspondencia posterior dice que el virey de Canton, turbado en su quietud por las exigencias de los Europeos, ha sido atacado por los aporrigados.

Esta es la noticia.—Dícese que la isla de Formosa debe ser explorada. Según lo que de ella refiere el capitán de un buque mercante que ha navegado recientemente en el interior de la isla para buscar carbón, es un lugar bastante favorable, bien cultivado, y con abundante. Este capitán ha estado tan contento con su descubrimiento, que cree que esta isla es un nuevo Tabái; los habitantes han estado muy hospitalarios a sin dejar de mostrarle un gran interés. Es probable que sea el primer Europeo que ha penetrado en el centro de la isla.

CHUBVA PARLATAVPARA.

GAMARA DE SENADORES

PRESIDENCIA DEL SR. ECHAQUE.

Sesión de 31 del Julio.

Se comunicó un mensaje del Poder Ejecutivo de 20 del presente, en el cual se declara a nuestro país importantes servicios se halla entre nosotros. Por un olvido no lo habíamos saludado antes, pero lo hacemos hoy muy atentamente.

Ricardo López—Loy se repite el efecto de la partición de Verdi que en su primera exhibición mereció el jueves tan justos aplausos.—No creemos necesario decir más palabras para entusiasmar a los dilettanti que en el teatro de teatro a gozar esta noche de las bellezas de aquellas sublimes melodías.

Exposición Teatral.—La aglomeración de material nos hace suspender por hoy la cronica prometida a nuestros lectores.

D. Benigno López.—En la sesión del 21 he publicado un artículo en el cual he pretendido hacer cierta la noticia que se ha dado sobre el naufragio del vapor *Sancti Spiritus*, en el cual viajaban como 300 pasajeros.

Estos es el estado del *Apoyado* joven D. Benigno López, hijo del Presidente del Paraguay, que regresó de cumplir los trasidos ultimamente deludados con el Brasil, y se repite el efecto de la noticia que se ha dado sobre el naufragio del vapor *Sancti Spiritus*, en el cual viajaban como 300 pasajeros.

Estos es el estado del *Apoyado* joven D. Benigno López, hijo del Presidente del Paraguay, que regresó de cumplir los trasidos ultimamente deludados con el Brasil, y se repite el efecto de la noticia que se ha dado sobre el naufragio del vapor *Sancti Spiritus*, en el cual viajaban como 300 pasajeros.

Estos es el estado del *Apoyado* joven D. Benigno López, hijo del Presidente del Paraguay, que regresó de cumplir los trasidos ultimamente deludados con el Brasil, y se repite el efecto de la noticia que se ha dado sobre el naufragio del vapor *Sancti Spiritus*, en el cual viajaban como 300 pasajeros.

Estos es el estado del *Apoyado* joven D. Benigno López, hijo del Presidente del Paraguay, que regresó de cumplir los trasidos ultimamente deludados con el Brasil, y se repite el efecto de la noticia que se ha dado sobre el naufragio del vapor *Sancti Spiritus*, en el cual viajaban como 300 pasajeros.

Estos es el estado del *Apoyado* joven D. Benigno López, hijo del Presidente del Paraguay, que regresó de cumplir los trasidos ultimamente deludados con el Brasil, y se repite el efecto de la noticia que se ha dado sobre el naufragio del vapor *Sancti Spiritus*, en el cual viajaban como 300 pasajeros.

Estos es el estado del *Apoyado* joven D. Benigno López, hijo del Presidente del Paraguay, que regresó de cumplir los trasidos ultimamente deludados con el Brasil, y se repite el efecto de la noticia que se ha dado sobre el naufragio del vapor *Sancti Spiritus*, en el cual viajaban como 300 pasajeros.

